

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía 0089

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Decreto de Alcaldía Nº 001 de fecha 23 de Enero del 2012, el Informe Nº 022-2012-MDA/GP de la Gerencia de Planificacion, y el Proveído Nº 288-2012-MDA/A, del Despacho de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 190-MDA de fecha 25 de Junio del 2008 se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, norma que en su Título IV establece los procedimientos a seguirse en el proceso de elección de los representantes de la organización de la Sociedad Civil;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001 de fecha 23 de Enero del 2012, el Titular de la Entidad decreto la CONVOCATORIA a Elecciones de los seis (06) representantes de las Organización Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al periodo Abril 2012 a Marzo 2014, a llevarse a cabo el 01 de Abril del 2012 en el horario de 09.00 horas a 13.00 horas, en las instalaciones del Centro Cultural de Ate, ubicado en la Carretera Central Km 7.5, Distrito de Ate;

Que, la Ordenanza antes glosada, en sus artículos 16º y 17º estipula que el Comité Electoral será designado por el Alcalde Distrital mediante Resolución de Alcaldía, al día siguiente de la convocatoria a Elecciones, estableciendo que éste organismo será conformado por los siguientes miembros:

02 Representantes de la Sociedad Civil (Integrantes del CCLD)

02 Regidores de la Municipalidad de Ate.

02 Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate.

Que, mediante proveído Nº 288-2012/MDA/A, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente:

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º .-

CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL; que se encargará del proceso de Elecciones de los seis (06) representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al periodo Abril 2012 a Marzo del 2014, el mismo que estará integrado por:

Sr. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Desarrollo Social

Presidente

Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES Gerente de Asesoría Jurídica

Secretario

Miembro

Sr. ERASMO SEGUNDO CARDENAS OBREGON Regidor de la Municipalidad de Ate

Sr. ALY DANTE CARLOS VILLARROEL

Miembro

Regidor de la Municipalidad de Ate

Sr. JUAN ALEJANDRO MARCELO SALAZAR

Miembro

Representante de la Sociedad Civil

Sra. AURORA MARGARITA BLANCO LOPEZ

Representante de la Sociedad Civil

Articulo 2º .-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral que se conforma y a las unidades orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



